

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°524, de 28 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL VILLA JARA, que figura a nombre de ARANEDA VASQUEZ ALICIA DE LOURDE Y, rol de avalúo 1061-19, Comuna de COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 3.282 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNANDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$59.321.000, para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.